FICHA CONVOCATORIA SUBVENCIONES

Subvenciones para la aplicación de las Estrategias de Desarrollo Local Participativo (EDLP), destinadas a permitir una economía azul sostenible en las zonas costeras, insulares e interiores, y fomentar el desarrollo de las comunidades pesqueras y acuícolas.

Objetivo: Permitir una economía azul sostenible en las zonas costeras, insulares e interiores, y fomentar el desarrollo de las comunidades pesqueras y acuícolas, conforme a la Prioridad 3 del FEMPA.

Órgano convocante: Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Soberanía Alimentaria del Gobierno de Canarias.

Bases reguladoras: ORDEN de 11 de septiembre de 2025, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de las subvenciones para la aplicación de las Estrategias de Desarrollo Local Participativo, destinadas a permitir una economía azul sostenible en las zonas costeras, insulares e interiores, y fomentar el desarrollo de las comunidades pesqueras y acuícolas, Prioridad 3, del Programa Operativo para España, para el periodo 2021-2027, con cargo al Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura (FEMPA) (publicada en el BOC Nº 186, de 19 de septiembre de 2025 - 3283).

Beneficiarios: Podrán ser beneficiarios las personas y entidades solicitantes que se relacionan a continuación, que cumplan con los requisitos establecidos en la base 9 de las Bases reguladoras:

a) **En el caso de proyectos productivos:** personas físicas o jurídicas, comunidades de bienes, organizaciones de pescadores reconocidas, sociedades de capital o cualquier otra entidad que carezca de personalidad jurídica.

b) **En el caso de proyectos no productivos:** organizaciones de pescadores reconocidas, entidades sin ánimo de lucro, entidades públicas o asociaciones declaradas de utilidad pública.

c) **Los Grupos de Acción Local de Pesca y Acuicultura (GALPA) (proyectos propios o de cooperación).**

Importante: los tipos de proyectos definidos en la Base 3 de las Bases Reguladoras son los siguientes:

- **Proyectos productivos:** proyectos con ánimo de lucro, orientados a la actividad empresarial o profesional, que buscan rentabilidad económica y autosuficiencia financiera a largo plazo.
- **Proyectos no productivos:** proyectos desarrollados por entidades públicas, cofradías, cooperativas del mar, federaciones de cofradías, organizaciones de productores o entidades sin ánimo de lucro, cuya finalidad es social o de interés colectivo, sin beneficio económico directo. Deben generar beneficios principalmente para el sector pesquero o acuícola y, cuando proceda, ofrecer acceso público a los resultados.
- **Proyectos propios:** proyectos no productivos promovidos directamente por un GALPA para impulsar el desarrollo del sector pesquero y acuícola dentro de su ámbito territorial y su EDLP.
- **Proyectos de cooperación:** proyectos no productivos realizados conjuntamente por dos o más GALPA. Buscan crear sinergias, compartir conocimientos y ejecutar acciones conjuntas en beneficio del territorio y del sector.

Presupuesto: 2.600.000 €, distribuidos en:

- 700.000 € para 2026
- 1.900.000 € para 2027

La distribución por GALPA se encuentra recogida en el apartado cuarto del extracto BOC de la convocatoria.

Porcentaje de cofinanciación: los límites de ayuda se han establecido por tipo de proyecto en la Base 11 de las Bases reguladoras. Se resumen de la forma siguiente:

- **Proyectos productivos:**
  - Subvención máxima 60 % del gasto subvencionable.
  - Hasta 85 % si están vinculados a pesca costera artesanal.
  - Hasta 85 % si los realiza una cofradía o asociación del sector y existe interés colectivo.
  - Sujetas a minimis: máximo 300.000 € por entidad en 3 años.
- **Proyectos no productivos:**
  - **Con beneficios directos al sector pesquero/acuícola**
    - Subvención hasta 90 % del gasto subvencionable.
    - Hasta 100 % si el proyecto es innovador a escala local.
  - **Resto de proyectos no productivos**
    - Subvención del 50 %.
    - Excepción: cofradías, asociaciones del sector o entidades sin ánimo de lucro:
      - Hasta 100 %
      - Máximo 15.000 € por proyecto
      - Requiere informe favorable del GALPA justificando importancia y necesidad del 100 %.
- **Proyectos propios (GALPA)**
  - Subvención 100 % del gasto subvencionable.
  - Límite: 30.000 € por proyecto.
- **Proyectos de cooperación (entre GALPA)**
  - Subvención 100 % del gasto subvencionable.
  - Límite: 15.000 € por GALPA participante.

Costes indirectos (aplican a todos los tipos de proyectos)

- < 10.000 € de coste directo → 20 %
- 10.000–30.000 € de coste directo → 15 %
- > 30.000 € de coste directo→ 12 %
- Costes indirectos de personal → 15 % máximo
- Auditorías → 100 % subvencionables

Actividades subvencionables: De acuerdo a la Base 4.1 de las bases reguladoras, se subvencionan proyectos productivos o no productivos, proyectos propios y proyectos de cooperación que cumplan algunos de los siguientes objetivos:

a) Que aumenten el valor, creen empleo, atraigan jóvenes, fomenten la participación de las mujeres y sean innovadores en todas las fases de la cadena de suministro de los productos de la pesca y la acuicultura y la mejora de la imagen de estos productos y la actividad productiva a nivel local para su incorporación a la cultura alimentaria del territorio.

b) Que fomenten la economía azul en las zonas pesqueras y acuícolas mediante el apoyo a la diversificación dentro o fuera del sector de la pesca comercial, el aprendizaje permanente y la creación de empleo en las zonas pesqueras y acuícolas.

c) Que impulsen y aprovechen el patrimonio medioambiental de las zonas pesqueras y acuícolas, incluidas las operaciones de mitigación del cambio climático.

d) Que fomenten el bienestar social y del patrimonio cultural de las zonas pesqueras y acuícolas, incluido el patrimonio cultural pesquero, acuícola y marítimo.

e) Que refuercen del papel de las comunidades pesqueras en el desarrollo local y de la gobernanza de los recursos pesqueros y actividades marítimas locales.

f) Que fomenten la cooperación.

También subvencionables los costes indirectos necesarios (Base 4.2):

- Arrendamientos.
- Suministros y materiales.
- Gastos salariales y desplazamientos.
- Servicios (telefonía, mensajería, limpieza…).
- Auditorías vinculadas al expediente.

Plazos y forma de presentación de solicitudes:

- **Plazos**: se podrán presentar solicitudes desde el 18/11/2025 hasta el **19/01/2026**. No obstante, se deberá estar pendiente de posibles modificaciones en los plazos.
- **Forma de presentación de solicitudes**: las solicitudes se presentarán **de forma presencial** en el registro de entrada del GALPA donde se va a acometer el proyecto de inversión, ajustada al modelo normalizado aprobado en la convocatoria.

  Importante: La documentación que se debe presentar está recogida en la Base 10 de las Bases reguladoras, así como en el siguiente enlace: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/tramites/10559#

Criterios de evaluación de solicitudes: Los proyectos que se presenten se valorarán de acuerdo con los criterios de selección establecidos en las EDLP aprobadas para cada GALPA.

Enlaces de interés: para más información, consulte los siguientes enlaces:

- Bases reguladoras
- Convocatoria
- Extracto BOC